

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: MMDS.1100.280.2  VERSIÓN: 5


**RESOLUCIÓN 21190 DEL 26 DE ABRIL DE 2021  
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR  
 AVISO DE UNAS RESOLUCIONES QUE DEJAN SIN VIGENCIA UNA  
 FACILIDAD DE PAGO"**

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1 y el decreto 0019 de 2012, Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814-3 y siguientes del Estatuto Tributario, Decreto N° 150 de 2016 Reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca, previo los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

1. Que este despacho expidió Resoluciones POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO dentro de los diferentes procesos contravencionales, de Jurisdicción Coactiva a favor de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, y en contra de los deudores morosos declarados infractores a las normas de Tránsito y Transporte, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.
2. Que las Citaciones para la notificación de las diferentes Resoluciones emitidas para declarar un Acuerdo de pago incumplido y seguir con la ejecución de la obligación, generaron devolución desconociéndose otra dirección del deudor para efectos de notificarle personalmente la Resolución por medio de la cual se deja sin vigencia una facilidad de pago otorgada en su favor.
3. Que al no ser posible la Notificación personal de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución por medio de la cual se deja sin vigencia una facilidad de pago y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO**, contra los **DEUDORES morosos por INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE** que se relacionaran en el resuelve.
4. Que el texto de la parte resolutive de las Resoluciones por medio de la cual se deja sin vigencia una facilidad de pago es el siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** *Decretar el incumplimiento y en consecuencia dejar sin vigencia la facilidad de pago otorgada mediante Resolución al*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**RESOLUCIÓN 21190 DEL 26 DE ABRIL DE 2021**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR**  
**AVISO DE UNAS RESOLUCIONES QUE DEJAN SIN VIGENCIA UNA**  
**FACILIDAD DE PAGO"**

beneficiario *“deudor acuerdo de pago”* identificado con cedula nit, cedula de extranjería” numero °xxxxx”, que se realizó dentro del proceso contravencional por concepto de multas e infracciones al Código Nacional de Tránsito en el Municipio de Cartago valle.

**ARTICULO SEGUNDO:** ordenar que una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, seguir adelante con el cobro coactivo conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario por el saldo insoluto de la obligación, incluyendo sus intereses moratorios causados y que se lleguen a causar, liquidados en aplicación al artículo 635 del estatuto Tributario Nacional hasta la fecha de pago del monto total adeudado.

**ARTICULO TERCERO:** seguir adelante con la presente ejecución, a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y en contra del señor(a) *“deudor acuerdo de pago”* identificado con cedula, nit, o cedula de extranjería” numero °xxxxx”.

**ARTICULO CUARTO:** ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias y/o acreencias que se identifiquen al deudor Señor(a) *“deudor acuerdo de pago”* identificado con cedula nit, o de extranjería” numero °xxxxx, o en su defecto realizar la respectiva investigación de bienes si, dichas medidas no se ha perfeccionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 839, -2 y -4 del Estatuto Tributario, si estos no han sido objeto de medida cautelar.

**ARTICULO QUINTO:** ordenar los avalúos de los bienes que se encuentren o se decrete medida cautelar, el posterior remate de los mismos, previo las liquidaciones del crédito, para que con su producto se pague a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle el valor de la obligación, los intereses de mora causados y los gastos generados.

**ARTÍCULO SEXTO:** practicar la liquidación del crédito posterior al remate o adjudicación por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y condenar en costas por los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito. De acuerdo con las disposiciones del artículo 836 del estatuto Tributario.

**ARTICULO SEPTIMO:** NOTIFICAR este acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, personalmente o por

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

**RESOLUCIÓN 21190 DEL 26 DE ABRIL DE 2021  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR  
AVISO DE UNAS RESOLUCIONES QUE DEJAN SIN VIGENCIA UNA  
FACILIDAD DE PAGO"**

*correo a la dirección de domicilio por él suministrada en la solicitud de acuerdo de pago.*

**ARTICULO OCTAVO:** *contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante este despacho, del que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia.*

5. que el original de la Resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, ubicado en la Calle 10 No. 14-131.

6. Contra la Resolución que deja sin vigencia una facilidad de pago procede el Recurso de Reposición que deberá interponer por escrito ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional."

7. Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web oficial de la entidad [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co). Por el término de cinco (05) días hábiles, conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, artículos 565 y 568 del Estatuto tributario Nacional.

Por lo anterior este despacho,

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO:** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 568 del estatuto Tributario se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO, acompañada de la copia íntegra del acto Administrativo el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

ACUERDO DE PAGO	FECHA	IDENTIFICACION	NOMBRE	RESOLUCION	FECHA
0876	15/10/15	6360999	MARIO MARLES VELEZ	10920	4/02/2021
0608	23/07/15	16217383	HECTOR MARIO ZULUAGA GARCIA	10863	4/02/2021
0669	23/07/15	16224557	HERNAN LOPEZ	10864	4/02/2021
0150	04/03/15	31435317	MARLY YAZMIN MURIEL CARVAJAL	10706	4/02/2021
0722	11/08/15	79350000	JUAN ALBERTO GRANADOS	10875	4/02/2021
0825	22/09/15	87574184	JORGE ELIECER ARENAS	10898	4/02/2021
0605	22/06/15	94470423	CRISTIAN EDUARDO DIAZ BASANTE	10844	4/02/2021

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 5

**RESOLUCIÓN 21190 DEL 26 DE ABRIL DE 2021  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR  
AVISO DE UNAS RESOLUCIONES QUE DEJAN SIN VIGENCIA UNA  
FACILIDAD DE PAGO"**

ACUERDO DE PAGO	FECHA	IDENTIFICACION	NOMBRE	RESOLUCION	FECHA
0622	01/07/15	1010085560	DEIBY MOYA GONZALEZ	10849	4/02/2021
0954	11/11/15	1014190599	DANIEL ALFONSO MARTINEZ	10952	4/02/2021
1034	23/12/15	1053781575	YEISON ENRIQUE BEDOYA DUQUE	10976	4/02/2021
1042	28/12/15	1112765750	EDWIN JOHAN PATINO.	10979	4/02/2021
1043	28/12/15	1112776651	ANDRES FELIPE ARANGO RIOS	10980	4/02/2021
0034	26/02/15	1112779238	FABIAN ESTEBAN GÓMEZ RESTREPO	10699	4/02/2021

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional para ejecutar lo ordenado en la Resolución y obtener el pago de lo adeudado por cada infractor.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta Resolución por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de unas resoluciones que dejan sin vigencia una facilidad de pago no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ**  
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T  
J.P.M